

1252

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Y EL PROGRAMA DE REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, el día 19 de junio de 1998, por una parte, la **Universidad de la República - Facultad de Ciencias Sociales**, representada por el Sr. Rector Ing. Rafael Guarga y por el Sr. Decano Prof. Jorge Landinelli, constituyendo domicilio en la calle Constituyente 1502, en adelante UR- FCS; y, por otra parte, el **Programa de Reforma de la Seguridad Social**, representada por su Coordinador General, Ec. Tabaré Vera, y el Coordinador Técnico Internacional, Lic. Santiago González Cravino, constituyendo domicilio en Convención 1366, Piso 2, en adelante PRSS, acuerdan lo siguiente:

**Artículo 1°. ANTECEDENTES:** En el día de la fecha, se suscribió un Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Programa de Reforma de la Seguridad Social, con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación científica y técnica, mediante la implementación de proyectos y programas, en áreas de interés común. Oportunamente, las partes presentaron un Proyecto a la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República, el que fue considerado por las autoridades universitarias y aprobado por el Consejo Ejecutivo Delegado por las autoridades universitarias y aprobado por el Consejo Ejecutivo Delegado, Res. 2 del 14 de julio de 1997.

**Artículo 2°. OBJETO:** En el marco de los antecedentes descritos, las partes suscriben el presente a los efectos de elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación educativa, técnica y científica, en temas relacionados, directa e indirectamente, con la Reforma de la Seguridad Social. En tal sentido, las partes han elaborado un Proyecto para el estudio de los "Efectos de la Reforma de la Seguridad Social", el que será ejecutado por el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales (en adelante, DE-FCS) y por PRSS, que integra este convenio. Dicho proyecto consta de dos actividades principales: a) analizar los posibles efectos macroeconómicos de la reforma, particularmente sobre el ahorro privado y el crecimiento; b) evaluar los impactos que los fondos de ahorro previsional pueden tener sobre el funcionamiento del mercado de capital en Uruguay.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**Artículo 3°. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

- a. El DE-FCS y el PRSS conducirán las Investigaciones Planteadas sobre los efectos macroeconómicos de la reforma, particularmente sobre el ahorro privado y el crecimiento; y la evaluación de los impactos de los fondos de ahorro previsional sobre el funcionamiento del mercado de capital.
- b. Se realizarán al menos 2 seminarios de presentación y discusión de resultados, los que serán organizados conjuntamente por las partes.
- c. Las partes explorarán la posibilidad de difundir los resultados alcanzados en las investigaciones en jornadas científicas, publicaciones académicas y publicaciones generales.

**Artículo 4°. PLAZO:** El DE-FCS deberá realizar las tareas acordadas finalizando en Agosto de 1998 la investigación sobre los efectos macroeconómicos de la reforma, particularmente sobre el ahorro privado y el crecimiento; y en Abril de 1999 la evaluación de los impactos de los fondos de ahorro previsional sobre el funcionamiento del mercado de capital.

**Artículo 5°. COSTO:** El costo de las actividades reseñadas en el numeral 1° del Art. 3° es de U\$S 64.000 (sesenta y cuatro mil dólares americanos) que serán financiados: U\$S 32.000 (treinta y dos mil dólares americanos) por el PRSS y U\$S 32.000 (treinta y dos mil dólares americanos) por la Universidad de la República, según resolución del Consejo Ejecutivo Delegado antes mencionada.

El PRSS incluye en su aporte 4 meses hombre de U\$S 3.000 de personal especializado para participar en la supervisión del proyecto, coordinación con organismos del Sistema de Seguridad Social, y en actividades tales como seminarios, talleres, etc.

Los seminarios previstos en el numeral 2° del Art. 3° serán de cargo del Programa de Reforma de la Seguridad Social.

En la medida en que las partes desarrollen otras actividades, éstas serán objeto de presupuestación y su financiamiento será acordado a través de cartas reversales.



**Artículo 6°. PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS:** Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos, públicos o privados, locales, internacionales o regionales en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente convenio.

La suscripción del presente convenio no presenta un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.

Handwritten signature and initials.

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**Artículo 7°. VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes, y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de sesenta días. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará las acciones pendientes de programas que fueron aprobados por las partes signatarias.

**Artículo 8°. DOMICILIO:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente convenio, en los indicados anteriormente.

**Artículo 9°. NOTIFICACIÓN:** Las partes suscribientes del presente Convenio reconocen el telegrama colacionado como medio fehaciente de notificación.

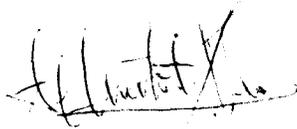
Previa lectura, los suscritos debidamente autorizados, firman dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.



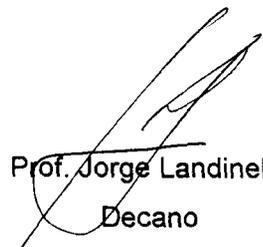
Lic. Santiago González Cravino  
Coordinador Técnico Internacional  
Programa de la Reforma  
de la Seguridad Social



Ing. Rafael Guarga  
Rector  
Universidad de la República



Ec. Tabaré Vera  
Coordinador Técnico Internacional  
Programa de la Reforma  
de la Seguridad Social



Prof. Jorge Landinelli  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales

